

**LAS POLITICAS DE LOS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES AL
MARGEN DE LA LEY.**

INTERVENCION GERARDO MARTINEZ

EN RELACIÓN AL ENDEUDAMIENTO DE LAS NACIONES, HAY RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS: DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES; DE LOS ESTADOS QUE LAS CONTRAEN Y TAMBIÉN DE LOS QUE PRESTAN.

PERO EL PROBLEMA ES CUANDO SE PRESTA A PAISES PERIFERICOS O EN VÍAS DE DESARROLLO, SABIENDO QUE LA DEUDA VA A SER DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO.

AQUÍ HAY ANIMOSIDAD, Y EL OBJETIVO ES REFINANCIAR DICHA DEUDA EN TASAS USURARIAS DE INTERES, PARA QUE EL PAÍS ENTRE EN DEFAULT.

ENTONCES, ESA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA SE DESVANECE, Y PODEMOS DECIR QUE LOS ORGANISMOS FINANCIEROS ACTÚAN, AL MENOS, CON "IRRESPONSABILIDAD SOCIAL INTERNACIONAL".

EL DEFAULT ECONOMICO DEL ESTADO "ARRASTRA" Y SE LLEVA POR DELANTE TODO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PROTECCIÓN, SALUD Y RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

ES DECIR, EL ESTADO SE VE PRIVADO DE EJERCER SUS FUNCIONES PRINCIPALES.

ELLO PROVOCA QUE LOS MÁS HUMILDES, DESPROTEGIDOS, SEAN NUEVAMENTE LA VARIABLE DE AJUSTE DE UN SISTEMA FINANCIERO INESCRUPULOSO, QUE COLOCA O PRIVILEGIA LA FORMULA "COSTO/BENEFICIO" POR SOBRE EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS.

LOS PUEBLOS SON EN ESTA MEDIDA DESGARRADOS Y DESPOJADOS DE SU IDENTIDAD.

ESTE SISTEMA NO LOS VE COMO SUJETOS POLITICOS Y SOCIALES, SINO COMO UN SIMPLE OBJETO DESTINADO A SACIAR SU POLITICA DE ENRIQUECIMIENTO DESMEDIDO.

CUANDO LOS TRABAJADORES TIENE QUE RESIGNAR LA NEGOCIACION COLECTIVA; LOS SALARIOS JUSTOS; UNA JORNADA LIMITADA DE TRABAJO, LA SALUD Y SEGURIDAD LABORAL, Y LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR POLITICAS INDUCIDAS, SE ESTA VIOLANDO LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; EL PACTO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES; LOS CONVENIOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y EN GENERAL TODAS LAS NORMAS QUE SON LA EXPRESION DE LAS CONQUISTAS DE LOS TRABAJADORES QUE HA LLEVADO AÑOS CONSEGUIRLAS.

ARGENTINA DESDE EL 2003 A LA FECHA HA PAGADO MAS DE 190.000 MILLONES DE DOLARES Y TODAS LAS POLITICAS QUE SE HAN GESTADO PARA SU PAGO HAN SIDO DESESTABILIZADORAS DEL CONTRATO SOCIAL.

ARGENTINA ESTÁ PASANDO POR UNA SITUACIÓN MUY DIFÍCIL, ATÍPICA, INÉDITA, POR LA INEXISTENCIA DE UN MARCO REGULATORIO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS DE LOS PAÍSES, SIENDO ACORRALADA POR LOS FONDOS BUITRES Y DECLARADA EN “DESACATO”.

ESTO ÚLTIMO NO GENERA EFECTOS JURIDICOS, POR LO QUE ESTA DECLARACIÓN SOLO BUSCA ESTIGMATIZAR Y POSICIONAR A LA ARGENTINA EN UN LUGAR DE “VERGÜENZA” INTERNACIONAL.

POR TODO ESTO, ES NECESARIA LA REGLAMENTACION INTERNACIONAL, PORQUE SE TRABAJA AFUERA DE LA LEY. POR ESO LA INICIATIVA ARGENTINA DE REGLAMENTAR LA DEUDA HA SIDO VOTADA CON TANTA CONTUNDENCIA POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN TODOS LOS FOROS QUE SE HA PRESENTADO.

TAL COMO LA INICIATIVA DEL GRUPO DE LOS 77 MAS CHINA¹ QUE APROBÓ EL MARCO REGULATORIO GENERAL DE LA DEUDA SOBERANA CON LA VOTACION DE 24 PAISES A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 9 ABSTENCIONES.

TAMBIÉN EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SE EXPRESÓ RECHAZANDO LAS EXIGENCIAS DE LOS FONDOS BUITRES CON ARGENTINA

A ELLO, HABRA QUE AGREGAR LA DECLARACION DE MERCOSUR RECHAZANDO LA SENTENCIA DE UN JUEZ AMERICANO.

ESTE ESCENARIO PUEDE REVERTIRSE CON PROPUESTAS DE FONDO QUE DEN RESPUESTAS URGENTES.

- **DEBE ESTABLECERSE CLARAMENTE EN UN ACUERDO INTERNACIONAL REGULATORIO TANTO DE LAS CONDICIONES PARA ACCEDER A UN CREDITO INTERNACIONAL COMO EL DESARROLLO DE LAS POLITICAS PARA EL PAGO A LOS ACREEDORES.**

LAS MÁXIMAS AUTORIDADES MUNDIALES DEL SECTOR FINANCIERO DEBEN PRIORITY MEDIDAS O ACCIONES CONCRETAS QUE PUEDAN IMPLEMENTARSE Y EL CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO.

- **SE DEBE ESTABLECER TAMBIEN CLARAMENTE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE ESTADO; ACREEDORES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA EVITAR POLITICAS QUE AFECTEN A LOS SECTORES VULNERABLES DE LOS PAISES, GARANTIZANDO UN BLINDAJE SOCIAL SOLIDO, QUE BRINDE AMPLIA COBERTURA EN MATERIA DE POLITICAS SOCIALES.**

- **DEBE IMPONERSE UN CAMBIO DE ACTITUD GENERANDOSE UN NUEVO DIALOGO FRANCO E INSTITUCIONALIZADO ENTRE LA OIT COMO GARANTE DEL TRIPARTISMO Y LOS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES BASADO EN LA DECLARACION DE FILADELFIA, CUANDO DICE QUE SE DEBE EXAMINAR CUALQUIER PROGRAMA DE LOS ORGANISMOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS INTERNACIONALES EN BASE A SU OBJETIVO FUNDAMENTAL DE JUSTICIA SOCIAL.**